

CONTRATO DE EJECUCION DE BIENES

ENTRE: 878

De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**. Organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación (MINERD), existente de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 abril del año 1997, y la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero del 1998, que lo crea, así como a la Ley No. 165-07, de fecha 4 de julio del año 2007, que la modifica, con su RNC No. 401508907, ubicado en la Avenida República de Ecuador, Esquina Correa y Cidrón, Urbanización Hondura, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1123195-7**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

De la otra parte **MULTIGRABADO, SRL.**, RNC-101689341, sociedad Comercial constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la C/ Luis F. Thomen No. 428, Sector El Millón, Distrito Nacional, Republica Dominicana debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la **SRA. MARTHA PEREZ COS**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0153472-5**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con lo que establece los estatutos de esa sociedad comercial, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **MULTIGRABADO, SRL.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

POR CUANTO: El día Trece (13) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, convocó a Licitación por Comparación de Precios, para la Adquisición de Medallas, Trofeos y Copas para la premiación de los VIII Juegos Escolares Deportivos Nacionales, Santo Domingo 2017, a Celebrarse los días del 3 al 10 de Diciembre del 2017, en Santo Domingo.

POR CUANTO: Que hasta el día Veinte (20) del mes de noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación por Comparación de Precio.

POR CUANTO: Desde el día Trece (13) de noviembre al día veintiuno (21) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se estableció el plazo para presentar las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y el día Veintiuno (21) Noviembre se procedió a la apertura del Sobres "A", contentivos de las

Pagado
Cheque # 1675
Fecha 28/12/17

Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notaria Pública actuante.

POR CUANTO: El día Veintidós (22) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se procedió a la Apertura y Lectura de los Sobre "B" correspondiente a la Oferta Económica de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notaria Pública actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, mediante Acta No. 070, de fecha Veintidós (22) del mes de noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), le adjudicó a **MULTIGRABADO, SRL** el contrato de bienes, para la de Adquisición de Medallas, Trofeos y Copas para la premiación de los VIII Juegos Escolares Deportivos Nacionales, Santo Domingo 2017. a Celebrarse los días del 3 al 10 de diciembre del 2017, en Santo Domingo.

POR CUANTO: MULTIGRABADO, SRL, constituyo la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

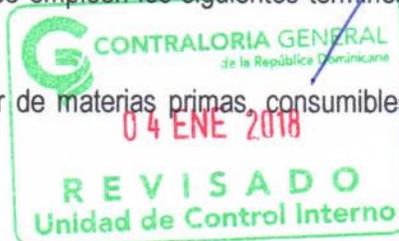
Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



MC



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, **MULTIGRABADO, SRL**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **MULTIGRABADO, SRL**, por medio del presente Contrato se compromete a vender los bienes de Medallas, Trofeos y Copas y **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, a su vez se compromete a comprar los bienes, para de Adquisición de Medallas, Trofeos y Copas para la premiación de los VIII Juegos Escolares Deportivos Nacionales, Santo Domingo 2017, a Celebrarse los días del 3 al 10 de Diciembre del 2017, en Santo Domingo., el cual detallamos:

- 1,919 Medalla en alto y bajo relieve con stickers en reverso para disciplina, cinta azul impresa.
- 1 Copa Metal 28 aprox.
- 1 Copa Metal 23 aprox.
- 1 Copa Metal 17 aprox.
- 30 Trofeo 3 col. 26" TR3-B
- 30 Trofeo 2 columnas c/c 202 TR2.
- 30 Trofeo 2 COL.S/C 16" TR2-C



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **MULTIGRABADO, SRL**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$ 883,029.40)**.

4.2 El Instituto Nacional de Educación Física, **INEFI**, hará un desembolso de un único pago a la firma del contrato con los Bienes realizados y recibidos satisfactoriamente.

ARTICULO 5. - CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.



5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a los bienes recibidos satisfactoriamente.

5.3 **MULTIGRABADO, SRL**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato de bienes tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el presente Contrato el cual debe de ser cumplidas.



ARTÍCULO 8.- GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **MULTIGRABADO, SRL**, hace formal entrega de una garantía de fianza por una empresa aseguradora a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL TRECENTOS VEINTE Y UN PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (RD\$35,321.17.)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Instituto Nacional de Educación Física, (INEFI), en caso de incumplimiento, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Handwritten initials

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrega en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, relativos y/o relacionados por la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **MUTIGRABADO, SRL.**, para la Adquisición de Medallas, Trofeos y Copas para la premiación de los VIII Juegos Escolares Deportivos Nacionales, Santo Domingo 2017, a Celebrarse los días del 3 al 10 de Diciembre del 2017, en Santo Domingo. los pagos a **MULTIGRABADO, SRL.**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que hayan sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.



ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de

MULTIGRABADO, SRL, siempre que la misma no sea originada por acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.



ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ms

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL.-

18.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



14 ENE 2019

REVISADO

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS
Actuando en nombre y representación de
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
(INEFI)



SRA. MARTHA PEREZ COS
Actuando en nombre y representación de
MULTIGRABADO, SRL,



YO: LICDA. AURA VICTORIA GOICO LOPEZ, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 4003, del Colegio Dominicano de Notarios. **CERTIFICO Y DOY FE**; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS Y LA SRA. MARTHA PEREZ COS** de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

INEFI Pagado
Cheque # 28/12/17 1675
Fecha

LICDA. AURA VICTORIA GOICO LOPEZ
Abogada Notaria Pública

